



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

PRUDENCIO JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ  
MARINA BRAVO CASERO  
ABEL PEREA SIERRA  
JESSICA TRUJILLO PEREZ  
MARIA DEL PILAR CONDE MALDONADO

**Ausencia justificada:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA

**Secretario Accidental:**

MIGUEL BARRIONUEVO GONZÁLEZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 del día 02 de agosto de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Miguel Barrionuevo González, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26-07-2019. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00422/2016, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS SITA EN LA PARCELA 16 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00422/2016

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D.Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

**02-08-2019**

1/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00422/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000422/2016-N**

**TIPO DE OBRA: MODIFICADO DE UBICACIÓN DE INSTALACION DE CASETA DE VENTAS  
SITUACIÓN: PARCELA 16 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: ALBAIDA CUSTOM, S.L.**

**INFORME.-**

1º) A fecha de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó entre otros la concesión de una Licencia para INSTALACION DE CASETA DE VENTAS, sita en la PARCELA 16 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, según el informe técnico, redactado por la que suscribe a fecha de 24/20/2016, el cual se transcribe textualmente a continuación:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000422/2016-N**

**TIPO DE OBRA: INSTALACION DE CASETA DE VENTAS  
SITUACIÓN: PARCELA 16 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: ALBAIDA CUSTOM, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 10 de octubre de 2016 y número de registro 12081, para INSTALACION DE CASETA DE VENTAS, en el lugar indicado.

Se presenta un presupuesto de 1.200 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que se pretende instalar una caseta de ventas prefabricada, de una superficie de 8,00m2. Se presenta en relación a la solicitud de Licencia para la construcción de 18 viviendas unifamiliares pareadas, correspondiente al expediente M-085/16, el cual se encuentra en tramitación.

La parcela en la que se pretende instalar la caseta de ventas está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008.

Dicha instalación no supone alteración alguna de los parámetros urbanísticos que le afectan.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D . JUAN PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍN, en representación de ALBAIDA CUSTOM, S.L., para INSTALACION DE CASETA DE VENTAS, sita en la PARCELA 16 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal con referencia catastral 8782401UF5588S0001LT y con un presupuesto de 1.200 euros.

La parcela en la que se pretende instalar la caseta de ventas está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal

**02-08-2019**

**2/17**

CVE: 07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06	DOCUMENTO: 20190694075 Fecha: 02/08/2019 Hora: 11:09
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 10 de enero de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

2º) A fecha de 08/05/2019, con número de registro 6251, se solicita desplazar ligeramente de la caseta de ventas, para ubicarla más centrada en la parcela.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la modificación de la ubicación de dicha instalación no supone alteración alguna de los parámetros urbanísticos que le afectan.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D . JUAN PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍN, en representación de ALBAIDA CUSTOM, S.L., para MODIFICADO DE UBICACIÓN DE INSTALACION DE CASETA DE VENTAS, sita en la PARCELA 16 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal con referencia catastral 8782401UF5588S0001LT.

La parcela en la que se pretende instalar la caseta de ventas está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de julio de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización para la modificación de licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la autorización para la modificación de licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**02-08-2019**

3/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00543/2018, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS, SITA EN LA MANZANA 11 DE LA URB. RETAMAR II.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00543/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00543/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000543/2019-N**

**TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS  
SITUACIÓN: MANZANA 11 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II  
PETICIONARIO: DESARROLLOS URBANOS DE MALAGA, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 23 de noviembre de 2018 y número de registro 15720, para INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que se pretende instalar una caseta prefabricada para la venta de las 30 viviendas, situadas en la manzana 11 de dicha urbanización, cuya Licencia, de expediente M-038/19, solicitada por DESARROLLOS URBANOS DE MALAGA, S.L., fue informada favorablemente por la que suscribe a fecha de 03/07/19. Se trata de una caseta modular para promoción y ventas, de carácter provisional, distribuida en oficina y aseo, con una superficie construida de 30,37 m2, cuyo presupuesto de ejecución se prevé de 5.861,41 euros.

Se presenta resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3808) de fecha 25/04/19, correspondiente a la manzana 11.

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5, en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Dicha instalación no supone alteración alguna de los parámetros urbanísticos que le afectan.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JORGE RODRÍGUEZ PÉREZ (DNI. \*\*\*\*5184\*), en representación de DESARROLLOS URBANOS DE MALAGA, S.L., para INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS, sita en la MANZANA 11 DE LA URBANIZACIÓN RETAMAR II, de este

**02-08-2019**

4/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

término municipal, con referencia catastral 2992101UF6529S0001JP, y con un presupuesto de ejecución material de 5.861,41 euros.

La parcela en la que se pretende instalar la caseta de ventas está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5, en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de julio de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00094/2018, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN LA PARCELA 9-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00094/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00094/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**02-08-2019**

5/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXpte. Nº 000094/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 9-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: DILIO SÁNCHEZ PEDRAJAS**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN LA PARCELA 9-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, UR. TARALPE: REF. M-00094/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00094/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00094/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de septiembre de 2018, que dice:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000094/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA 9-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: DILIO SÁNCHEZ PEDRAJAS**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 2 de julio de 2018, con número de registro 9346, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha junio de 2018, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2046) de fecha 27/07/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida de 89,15m2 en planta sótano, 91,74m2 en planta baja y 66,51m2 en planta primera, con un total de 47,40m2 construidos, de los cuales sólo 158,25m2 son computables a efectos de edificabilidad.

**02-08-2019**

**6/17**

**FIRMANTE - FECHA**

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela tiene una superficie de 274,14m2.  
Se proyecta también la construcción de una piscina de una lámina de agua de 15,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 14, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. DILIO SÁNCHEZ PEDRAJAS para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sita en la PARCELA 9-A DE LA MANZANA 14 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8783618UF5588S0000LR, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01, manzana 14, con una edificabilidad de 0,68m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

**02-08-2019**



<p>CVE: 07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>7/17</b> FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20190694075 Fecha: 02/08/2019 Hora: 11:09</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 08/05/2018 y nº de registro 6180, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 26/12/18.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como directores de las obras los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 26/12/18.

-Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00048/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD Y VALLADO SOBRE EL**

**02-08-2019**

**8/17**

**FIRMANTE - FECHA**

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

MISMO, SITOS EN LA CALLE CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURIN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00048/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00048/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“OBRA MAYOR  
EXPTE. Nº 000048/2019-M**

**EDIFICACIÓN: MURO DE CONTENCIÓN MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD  
Y VALLADO SOBRE EL MISMO**  
**SITUACIÓN: C/ CAMPILLOS, 282-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN**  
**PETICIONARIO: AFRICA BERGILLOS DIEGUEZ (DNI. \*\*\*\*8091\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 29 de marzo de 2019, con número de registro 4.342, para construcción de MURO DE CONTENCIÓN MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD Y VALLADO SOBRE EL MISMO, en el lugar indicado, según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Adolfo Codina Nuñez, con número de colegiado 1.172 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico
- Estudio básico de seguridad
- Certificado de intervención del arquitecto D. Adolfo Codina Nuñez, presentado a fecha de 29/05/19, con número de registro 7357

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

En una parcela en la cual se está construyendo una vivienda, según la Licencia M-034/18, se pretende construir un muro de contención medianero dentro de su propiedad, paralelo al existente, perteneciente al vecino colindante, por el mal estado del mismo. El muro se prevé de longitud total de 12,60m y altura 1,50m, el cual se divide en cuatro tramos para irse adaptando al terreno natural .

Sobre dicho muro se prevé construir una valla medianera de altura inferior a 2,10m.

La parcela tiene una superficie de 1.001,26m<sup>2</sup>, según la segregación N-226/17 de fecha octubre de 2017.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 3.253,98 euros.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la construcción del muro de contención objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

**02-08-2019**

**9/17**

**FIRMANTE - FECHA**

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Las vallas medianeras se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. AFRICA BERGILLOS DIEGUEZ (DNI. \*\*\*\*8091\*) para construcción de MURO DE CONTENCIÓN MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD Y VALLADO SOBRE EL MISMO, sitios en la C/ CAMPILLOS, 282-B, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8167108UF5586N0001RO, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas medianeras se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Adolfo Codina Nuñez, con número de colegiado 1.172 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 3.253,98 euros, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros .

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 28 de junio de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

**02-08-2019**

10/17

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20190694075 Fecha: 02/08/2019 Hora: 11:09</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00497/2018, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-084/16) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-068/18), SITA EN CALLE ARDALES Nº 124-B.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00497/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00497/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de febrero de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00497/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-084/2016 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-068/2018**

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA  
**PETICIONARIO:** ROBLES JIMÉNEZ, ABRAHAM  
**SITUACIÓN:** CALLE ARDALES N.º 124B  
**NIF:** \*\*\*\*3478\*

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 05/11/2018 y con n.º de registro 2018-00014824, devolución de una fianza de 400 € depositada el 31/10/2016 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Reciclados Ambientales del Guadalhorce, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica en el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

**02-08-2019**

11/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00243/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1.080 €), RELACIONADA CON EL EXPTE. A-056/19 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-041/19, SITA EN CALLE SANTA INES Nº 31, URB. SANTA CLARA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00243/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D.Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00243/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00243/2019

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXP A-056/19 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-041/2019**

**SOLICITUD:** DEVOLUCIÓN DE FIANZA  
**PETICIONARIO:** MILLÁN JIMÉNEZ, ABIMAEI  
**SITUACIÓN:** CALLE SANTA INÉS N.º 31, URBANIZACIÓN SANTA CLARA  
**NIF:** \*\*\*\*9600\*

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 06/06/2019 y con n.º de registro 2019-00007756, devolución de una fianza de 1.080 € depositada el 21/02/2019 en concepto de garantía para la correcta ejecución de los trabajos correspondiente a la realización de acometida de pluviales tramitada según los expedientes anteriormente referidos.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; constando en el expediente informe favorable dentro de la licencia de ocupación de la vivienda (expte. O-041/2019) emitido por AQUALAURO de fecha 11/06/2019, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD**

**02-08-2019**

12/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

DE PRESTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. PR-00025. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Juan Antonio Penón Benavides” con DNI \*\*\*6374\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.708,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO DE PERSONAL: EXPTE. PR-00026.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Salvador García Martín” con DNI \*\*\*4695\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.100,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los

**02-08-2019**

13/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO DE PERSONAL: EXPTE. 2019-PR-00027.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Antonio Fernández Navarro” con DNI \*\*\*7907\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.820,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:Joaquín Villanova Rueda.”

**02-08-2019**

14/17

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190694075

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5

URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, RELATIVA A: APROBACIÓN DE MODELO DE SOLICITUD DE FUMIGACIÓN Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD**

El artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece como competencia propia de los Ayuntamientos la Protección de la salubridad pública, comprensiva entre otras del control de plagas, erradicación de vectores, y control sanitario del medio ambiente y lugares de convivencia.

La salubridad pública es amenazada por plagas diversas, entendiéndose como tales al conjunto de especies implicadas tanto en la transmisión de enfermedades infecciosas para el ser humano como en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima del umbral de tolerancia. Estas plagas se consideran instaladas en la mayoría de los municipios, frecuentando la red de alcantarillado público, zonas verdes, jardines, solares, márgenes de arroyos, zonas abandonadas, etc., por ser estas zonas las que reúnen las condiciones necesarias para su asentamiento. Teniendo en cuenta la imposibilidad de erradicarlas por completo, los objetivos del control de plagas urbanas son: La mejora del bienestar de los residentes; La reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos, y de sus efectos sobre la salud en la comunidad (personas y animales), la protección del medio ambiente.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 42.3 como competencias de los Ayuntamientos, entre otras, el control sanitario del medio ambiente y de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, y en el mismo sentido el artículo 38.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, habilitándolos en su artículo 39 a adoptar disposiciones de carácter sanitario que serán de aplicación en su ámbito territorial para el cumplimiento de las competencias y funciones sanitarias de las que son titulares.

La Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 66.6 dispone “*Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.*”

Dicho precepto no genera un derecho en los interesados, sino que, mas bien, es una orden del ámbito interno administrativo, por la que la Administración está expresamente habilitada por la ley para poder imponer un determinado modelo de solicitud en base al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, facilitando con ello el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los interesados, y a la vez, facilitar la tramitación de los expedientes, facilitando lo anterior a través de los modelos que se establezcan facilitando la tramitación eficaz de las solicitudes.

Se acompaña el informe elaborado por la Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, relativo al modelo que se propone aprobar, en el que consta que se ha revisado, confeccionado y adaptado al cumplimiento normativo del nuevo Reglamento 679/2016, la política de protección de datos de dicha solicitud.

En su virtud, conforme al Decreto de Alcaldía nº 3474 de fecha 17 de junio de 2019, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar el modelo de Sanidad, sección control de plagas, denominado “Solicitud de fumigación y erradicación de plagas”.

2º).- Trasladar el modelo “Solicitud de fumigación y erradicación de plagas” al Servicio de Atención Ciudadana (Información y Registro) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y demás Registros Auxiliares, para su entrega a los interesados, auxilio en la cumplimentación de los mismos, e información general y comprobación de que la documentación que aporta se corresponde con lo especificado en la solicitud.

3º).- Trasladar dicho modelo al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inserción en el Área de Sanidad de la web municipal.

**02-08-2019**

15/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Sanidad. Fdo: Marina Bravo Casero.”



**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**  
**ÁREA DE SANIDAD**  
**SECCIÓN CONTROL DE PLAGAS**

EXPTE Nº

**SOLICITUD DE FUMIGACIÓN Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DNI/CIF:

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE**

NOMBRE: DNI/CIF:

(En este caso deberá aportar documento acreditativo de la representación que ostenta y DNI del representante. En el caso de representar a alguno de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, deberá presentar esta solicitud y toda la documentación a través del registro telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

<p><b><u>MARQUE LO QUE PROCEDA:</u></b></p> <p><b>LA ZONA OBJETO DE FUMIGACIÓN ES DE PROPIEDAD:</b> <input type="checkbox"/> Casilla de verificación PÚBLICA <input type="checkbox"/> Casilla de verificación PRIVADA</p> <p><b>TIPO:</b> <input type="checkbox"/> Casilla de verificación RATAS/RATONES <input type="checkbox"/> Casilla de verificación CUCARACHAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación CIEMPIÉS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación AVISPAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación MILPIES <input type="checkbox"/> Casilla de verificación LEPISMAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación ARAÑAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación ÁCAROS</p> <p><input type="checkbox"/> Casilla de verificación GORGOJOS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación MOSQUITOS COMUNES <input type="checkbox"/> Casilla de verificación MOSCAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación HORMIGAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación PIOJOS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación GARRAPATAS <input type="checkbox"/> Casilla de verificación PULGAS</p> <p><input type="checkbox"/> Casilla de verificación CHINCHES <input type="checkbox"/> Casilla de verificación MOSQUITOS TIGRE <input type="checkbox"/> Casilla de verificación PROCESIONARIA DEL PINO <input type="checkbox"/> Casilla de verificación OTROS: _____</p> <p><b>UBICACIÓN DONDE SOLICITA LA FUMIGACIÓN:</b> _____</p>
--

**02-08-2019**

**16/17**

**FIRMANTE - FECHA**

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a de de

Fdo.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su desarrollo en el RGD 679/2016 de Protección de Datos Personales y normativa aplicable, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por el Área de Sanidad (Sección Control de Plagas) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según se describe en la **Nota de Información Básica** al dorso de esta solicitud.

**A/A: ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

**Nota de Información Básica:** 1) **El Responsable** de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud s/n -29130- Alhaurín de la Torre. 2) **La Finalidad** de dichos datos es gestionar su expediente de solicitud de fumigación y erradicación de plagas, pasando a formar parte de la Actividad de tratamiento “Área de Sanidad – Servicio Integral de Prevención, Control y Erradicación de Plagas”. 3) **La Legitimación** del tratamiento de sus datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para realizar las acciones que se consideren necesarias llevar a cabo para completar y justificar dicho expediente en cumplimiento de la normativa legalmente aplicable. 4) **Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos**, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con las garantías necesarias, pudiendo utilizarse con fines estadísticos, así como, no serán cedidos a terceros. 5) **Plazos del Tratamiento**, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la normativa legal vigente a la que se destinan estos datos. 6) **Derechos**. Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>”

**PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: MIGUEL BARRIONUEVO GONZÁLEZ

02-08-2019

17/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E3000A973B00P1H4G5W4M9D5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 02/08/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/08/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2019 11:09:06

DOCUMENTO: 20190694075  
Fecha: 02/08/2019  
Hora: 11:09

